

NOMINA DE ACCIONISTAS AL DE DE

Registro Unico de Contribuyentes No.

Número del Expediente

AÑO

099061566700-1

4 0 4 2 2

8 3

DENOMINACION DE LA COMPANIA

SIGLAS

CAPITAL NACIONAL S/

CAPITAL EXTRANJERO S/

o/o

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA

No.	DATOS DEL ACCIONISTA												
	Apellidos y nombres completos		Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	Acciones Nominativas (Valor Nominal)			
										ORDINARIAS	PREFERIDAS		
									No. Accs.	Total (a)	No. Accs.	Total (b)	TOTAL (a b)

1	ROSALES ASPIAZU XAVIER	0903057252	ECUATORIANA						ECUADOR	400	400.000,00		400.000,00
2	ROSALES VALENZUELA BENJAMIN	0903916377	ECUATORIANA						ECUADOR	400	400.000,00		400.000,00
3	GOMEZ ROSALES LUIS F.	0903513992	ECUATORIANA						ECUADOR	400	400.000,00		400.000,00
4	GOMEZ GONZALEZ RAFAEL F.	0906682877	ECUATORIANA						ECUADOR	400	400.000,00		400.000,00
5	FOCIL BAQUERIZO ANDRES	0905421350	ECUATORIANA						ECUADOR	400	400.000,00		400.000,00
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
SUMAN										2.000	2.000.000,00		2.000.000,00

NOTAS:

Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas.

(1) Para inversionistas extranjeros

(2) Para inversión extranjera directa.

(3) Para uso de Superintendencia.

Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo.

Certifico que la información es correcta.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION

(1) REPRESENTANTE LEGAL